

13 de julio de 2009

Ingeniero
Javier Flores Galarza
Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Estimado señor:

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 12, inciso e) de la Ley General de Control Interno, le adjunto mi Informe Final de Gestión como Presidente del Comité del Fideicomiso para la Protección y el Fomento Agropecuario para Pequeños y Medianos Productores (FIDAGRO).

Atentamente,

ORIGINAL }
FIRMADO } *Román Solera Andara*

MBA. Román Solera Andara
Presidente del Comité

- ci. Mario Molina, Auditor Interno, MAG
Rolando Sánchez, Jefe Departamento de Recursos Humanos, MAG
Daniel Zúñiga, Jefe SUNII, MAG
Alfonso Chacón, Encargado Archivo Central, MAG
Archivo

**INFORME FINAL DE GESTION
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE FIDEICOMISO PARA LA PROTECCIÓN Y FOMENTO
AGROPECUARIOS PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES**

JUNIO 2006- JUNIO 2009

I. Presentación

El presente informe se refiere a la gestión realizada como representante del Ministerio de Agricultura y Ganadería ante el Comité del Fideicomiso Agropecuario, FIDAGRO y como Presidente del mismo, durante el período que abarca del 19 de junio 2006 al 30 de junio del 2009

Este informe se presenta en cumplimiento del artículo 12 de la Ley General de Control Interno No. 8292 y lo establecido en las Directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión publicada en La Gaceta No. 131 del 7 de julio del 2005.

II. Resultados de la gestión

Antecedentes

En Sesión Ordinaria del Comité del Fideicomiso Agropecuario, celebrada el diecinueve de junio del dos mil seis, Acta Número ciento veintiocho en el Artículo Primero se conoce el Oficio DM-551 del catorce de junio del dos mil seis suscrito por el Lic. Alfredo Volio Pérez, Ministro de Agricultura y Ganadería, donde designa al MBA Román Solera Andara como representantes propietario del Ministerio de Agricultura y Ganadería ante este Comité. En esa misma sesión el Comité nombra por unanimidad al señor Solera Andara como Presidente del mismo, cargo desempeñado hasta el 30 de junio de 2009.

Es necesario destacar los hechos relevantes para FIDAGRO y su Comité que marcaron su accionar, los cuales fueron dados por cambios en la normativa vigente, a saber:

- **Comité de FIDAGRO como órgano público:** a partir del 19 de mayo del 2007 nace el Comité como órgano público, toda vez que anteriormente se utilizaba la infraestructura del MAG/PIPA para su funcionamiento, esto significó un proceso de reorganización para cumplir estas funciones.
- **Comité de FIDAGRO en proceso de finiquito:** Con la publicación el 07 Mayo del 2008 de la Ley 8634 "Sistema de Banca para el Desarrollo", se deroga la Ley 8147 de creación de FIDAGRO, por lo que el Comité deja de cumplir con las funciones de compra y readecuación de deudas que venía realizando y se avoca a las labores propias de proceso de finiquito del contrato de fideicomiso, operando con una estructura mínima y en coordinación con el Fiduciario, según las

disposiciones de la Contraloría General de la República (Oficios N° 04114 y N° 04944).

- **Cierre de funciones del Comité:** se concluye el proceso de finiquito del contrato del FIDAGRO y finaliza la labor del Comité como órgano público el 30 de junio del 2009.

Por tanto, al concluirse la labor del Comité del Fideicomiso como órgano público, procedo a presentar el informe final de mi gestión como Presidente y Representante del MAG ante el Comité de FIDAGRO.

Referencia a la labor sustantiva institucional del Presidente del Comité del Fideicomiso

De conformidad con la Ley 8147, sus Reformas y Reglamento, correspondió al Presidente del Comité del Fideicomiso coordinar todas sus acciones, para lo que se realizaron las siguientes funciones:

- Convocar a los miembros del Comité del Fideicomiso Agropecuario a las sesiones ordinarias y extraordinarias, por medio de la Dirección Ejecutiva.
- Confeccionar conjuntamente con la Directora Ejecutiva del Fideicomiso, las respectivas agendas para las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité
- Presidir las sesiones ordinarias y/o extraordinarias del Comité de Fideicomiso.
- Conocer y dar por recibidas, conjuntamente con el resto de miembros del Comité del Fideicomiso, las solicitudes presentadas por el Área de Trámite, Análisis y Control de Expedientes (TACE) de la Unidad Técnica, de los posibles beneficiarios que cumplieran en principio con todos los requerimientos establecidos en la Ley 8147, sus reformas y artículo 17 del Reglamento Ejecutivo.
- Conjuntamente con los miembros del Comité, aprobar o improbar la compra de las deudas de los solicitantes, previamente revisados por la Unidad Técnica del Fideicomiso, procediendo en igual sentido respecto de las readecuaciones de deudas compradas al plazo y a la tasa de interés fijada, de conformidad con lo establecido en la Ley 8147, sus reformas y Reglamento Ejecutivo.
- Readecuar los pasivos originados en actividades agropecuarias con instituciones financieras reguladas por la SUGEF o por ley especial.
- Analizar y resolver, en conjunto con los demás miembros del Comité, las solicitudes de aquellos productores en riesgo de perder sus bienes y evitar el remate de aquellos inmuebles que fueron dados en garantía a bancos estatales u otras entidades financieras y presentar recomendaciones técnicas para los pequeños y medianos productores, con problemas financieros, afectados en su capacidad de pago.

- Aprobar conjuntamente con los miembros del Comité del Fideicomiso los presupuestos de este Órgano y las modificaciones que requeridas para su normal funcionamiento.
- Contratar al menos una vez al año, una Auditoria Externa sobre los recursos administrados, la que se financiará con cargo a los recursos del presupuesto del Fideicomiso. Remitir copia de este informe a la Comisión Permanente Especial de Control del Ingreso y el Gasto Públicos de la Asamblea Legislativa, y a la Contraloría General de la República.
- Mantener una relación de colaboración con el Fiduciario para lograr la buena marcha del Fideicomiso.
- Presentar al Fiduciario un flujo de caja sobre las necesidades de efectivo, a fin de que proceda a programar los plazos de las inversiones, acción que se realiza conjuntamente con los demás miembros que conforman este Órgano.
- Acreditar a aquellas entidades acreedoras que cumplan con los requisitos reglamentarios establecidos en el artículo 7 del Reglamento Ejecutivo a la Ley 8147 y sus reformas y cuyo giro normal incluya otorgar créditos financieros o financiamiento para actividades agropecuarias.
- Le corresponde al Presidente del Comité, así como al resto de sus miembros la constitución de una Unidad Técnica, para el buen cumplimiento de los fines que establece la Ley de repetida cita.
- Previa recomendación de la Unidad Técnica del Fideicomiso, aceptar o denegar arreglos de pago a los productores beneficiarios de la Ley 8147 y sus reformas, cuando demuestren problemas en la capacidad de enfrentar sus obligaciones con el Fideicomiso.
- Previa estudio técnico proceder a la autorización de la apertura de nuevos periodos anuales de constitución de las deudas de los productores, a fin de que estos puedan acogerse a los beneficios de la Ley, así como a la ampliación de los periodos de afectación dispuestos en el inciso a) del artículo 5 de la Ley citada.
- Previa crédito técnico proceder a la sustitución de garantía hipotecaria por garantía fiduciaria en aquellas operaciones cuyo saldo sea igual o inferior a cinco millones de colones.
- Participar en el nombramiento de los representantes de las organizaciones de productores como propietarios y suplentes, para lo cual convoca mediante dos publicaciones en periódicos de circulación nacional durante dos días consecutivos, a la Asamblea que se efectuará en el MAG, lo que se aplicará en caso de sustitución de dichos representantes en caso de fallecimiento, renuncia o impedimento legal o material sobreviviente para ejercer el cargo o pérdida de las

condiciones que dieron origen a su designación como representante, por retiro de la actividad agrícola o desafiliación de la Organización que originalmente lo designó en la Asamblea donde resulto electo.

- Formular las políticas y acuerdos, conjuntamente con el resto de miembros del Comité, bajo la asesoría de la Dirección Ejecutiva y la Asesoría Legal.
- Firmar las actas correspondientes de las sesiones ordinarias y/o extraordinarias que se celebren, conjuntamente con los restantes miembros del Comité de Fideicomiso.

A partir de la publicación de la Ley 8634 las funciones desarrolladas por el Comité del Fideicomiso Agropecuario se orientaron a realizar las propias del Proceso de Finiquito del Contrato de Fideicomiso FIDAGRO, enmarcándose en lo establecido en el **Transitorio I de la Ley 8634** y en lo indicado por la Contraloría General de la República en los Oficios N° 04114, N° 04944 y N° 11132 adjuntos al presente informe.

Además se giraron instrucciones para así como a realizar las acciones administrativas y técnicas propias de la Unidad Técnica del Comité del Fideicomiso Agropecuario, durante este proceso, hasta concluir sus funciones como órgano público.

Cambios en el entorno durante el periodo de gestión

Los principales cambios operados en el entorno institucional se fundamentaron en darle una dirección correcta al funcionamiento del Comité del Fideicomiso Agropecuario y a su Unidad Técnica de apoyo, de manera que se ajustaran a la normativa que priva para la Administración Pública, toda vez que con anterioridad el Fideicomiso se regía por el Régimen del Sector Privado.

A partir de la publicación de la **Ley 8634 “Sistema de Banca para el Desarrollo”, publicada en La Gaceta 87 del miércoles 7 de mayo del 2008**, se presentó una imposibilidad legal para el Comité del Fideicomiso de continuar realizando su función fundamental de compra y readecuación de deudas de los productores agropecuarios afectados por fenómenos naturales y de mercado, debido a que en el capítulo 8, artículo 56 inciso c de la citada ley se derogó la Ley 8147 de creación de FIDAGRO y del Comité del Fideicomiso Agropecuario.

Por tal motivo y de conformidad con lo establecido en el Transitorio I de la Ley 8634 y a lo indicado por la Contraloría General de la República (CGR) en sus oficios N° 04114 y N° 04944, el Comité con una estructura mínima se avocó únicamente a las labores propias del proceso de finiquito del Contrato de Fideicomiso.

Además según el Transitorio IX de la Ley 8634, la cartera de FIDAGRO se recalificó a un 20% de su monto y se readecuaron las deudas de los beneficiarios a un plazo de quince años con tres años de gracia en principal e intereses y a una tasa de interés igual a la tasa básica menos dos puntos porcentuales.

Se realizó el Finiquito del Contrato de Fideicomiso de FIDAGRO y Cierre de funciones del Comité del Fideicomiso Agropecuario el día 30 de junio del presente año.

Acciones emprendidas para establecer el sistema de control interno

Nombramiento de un auditor interno del Comité del Fideicomiso Agropecuario, para cumplir con la evaluación del sistema de control interno.

Como medida de control interno se instruyó a la Dirección Ejecutiva, la Asesoría Legal y a la Auditoría Interna para que se avocaran a la elaboración de Reglamento de Caja Chica y Manual de Procedimientos interno.

Otras acciones emprendidas en este sentido, se han dirigido a girar instrucciones a la Dirección Ejecutiva con la finalidad de reordenar las funciones de las dos Áreas que conforman la Unidad Técnica del Fideicomiso, como lo es la Unidad de Trámite, Análisis y Control de Expedientes y la de Gestión Financiera, de manera que los tiempos de análisis de las diferentes solicitudes de los productores se minimizara ostensiblemente para que los interesados tuvieran una solución a menor plazo.

Se analizó, coordinó e instruyó a la Dirección Ejecutiva a fin de proceder a la unificación de procesos y acciones, involucrando para ello a los acreedores acreditados por el Comité de Fideicomiso, a los cuales mediante reuniones frecuentes se les brindó capacitación en temas de procedimientos legales y administrativos realizados en la Unidad Técnica.

Resultado de la coordinación citada en el párrafo anterior se procedió a simplificar los formularios tanto de Declaración Jurada del Solicitante como Persona Física y como Persona Jurídica, Certificaciones Crediticias, Certificaciones del MAG, certificación de ingreso de fiadores y otras, ajustándolas a lo que dispone la Ley de Protección del Ciudadano de Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos N° 8220 y su Reglamento Ejecutivo N° 32565, como medio de minimizar la cantidad de documentos a presentar para no afectar a los usuarios. Asimismo para dar cumplimiento a la normativa citada, de estos documentos se eliminó la autenticación de firmas por Notario Pública, sustituyéndola por la firma en presencia de dos testigos, para evitar gastos innecesarios al productor.

Principales logros alcanzados durante la gestión

Del 19 de junio 2006 al 07 de mayo 2008 (Fecha de publicación de la Ley 8634 Sistema de Banca para el Desarrollo)

Aspectos Administrativos y de organización

1. Organización y estructuración operativa del Comité y de su Unidad Técnica de Apoyo, como órgano público adscrito al MAG, lo que implicó la creación de quince plazas debidamente aprobadas por la Autoridad Presupuestaria y bajo el régimen del Servicio Civil.
2. Instrucción a la Dirección Ejecutiva del Fideicomiso para que el funcionamiento de Unidad Técnica de apoyo se ajustara a la normativa que priva para la Administración Pública, toda vez que con anterioridad el Fideicomiso se regía por el Régimen del Sector Privado
3. Instrucción a la Asesoría Legal y la Auditoría Interna, para el planteamiento de consultas ante la Procuraduría General de la República y la Contraloría General de la República sobre aspectos como Garantías, créditos múltiples, avalúos, kilometraje, entre otras, con el fin de clarificar procesos y unificar criterios de orden legal y administrativo. Esto a su vez permitió el uso racional de los recursos del fideicomiso en estricto apego al Principio de Legalidad, recursos que por disposición de la Ley 8147 sus reformas y Reglamento Ejecutivo tienen un fin específico.
4. Instrucciones a las diferentes áreas que conforman la Unidad Técnica del Fideicomiso a fin de que se realizara una revisión completa de la Ley 8147, sus reformas y Reglamento, así como de los dictámenes existentes para FIDAGRO emitidos por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la República, gestionando su inmediata aplicación en los procedimientos del Fideicomiso, por ser vinculantes para la Administración.
5. La conformación de un Pre-Comité de Crédito, previa instrucción a la Dirección Ejecutiva, con la finalidad de que la Unidad Técnica analizara en forma más exhaustiva los expedientes que se remiten al Comité de Fideicomiso, permitiendo determinar con mayor certeza el estado de la garantía, la exigibilidad de la obligación así como de los intereses, esto con la finalidad de respaldar la gestión del Comité de Fideicomiso, ante la responsabilidad que implica la compra de operaciones, por tratarse de fondos públicos, lo cual se constituyó como un mecanismo de control interno.
6. Actualización del Registro de Acreedores, en tanto posterior a una revisión detenida a dicho registro, se determina que algunos expedientes físicos se extraviaron, como resultado del traslado de instalaciones de de la Unidad Técnica, por lo que se instruye a la Asesoría Legal para proceda a contactar a los acreedores conseguir la documentación faltante. Se logra documentar la mayoría de expedientes y comprobar al menos la existencia de la acreditación respectiva.

Planificación y Control Interno

7. El Comité del Fideicomiso Agropecuario al 07 de mayo 2008 se encontraba en plena ejecución de su Plan Operativo Institucional, logrando durante el primer cuatrimestre un cumplimiento en las metas superior al 90 por ciento, según se detalla por meta:

Indicador	Cumplimiento
Solicitudes tramitadas	115%
Solicitudes aprobadas por el Comité	117%
Direcciones Regionales con información	100%
Acreedores con información	91%
Capacitaciones efectuadas	150%

8. Se inició el Registro de Notarios, según recomendación de la Auditoría Interna (Oficios CFA-AI-001-2008 y CFA-AI-2008), lográndose que el Fiduciario publicara el cartel, sin embargo esta acción no se continuó por la publicación de la Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo.
9. Se realizó el cobro al Fiduciario de los servicios de Internet y correo electrónico durante el período mayo a diciembre 2007, según recomendación de la Auditoría Interna (Oficio CFA-AI-2008)

Estados Financieros del Comité del Fideicomiso Agropecuario

10. El Comité del Fideicomiso Agropecuario, como órgano público al 31 de mayo del 2008 contaba con activos por ₡312,6 millones, Pasivos por ₡4,5 millones y un patrimonio de ₡309,5 millones, según se detalla en el cuadro 1.

Cuadro 1
Comité del Fideicomiso Agropecuario
Estados Financieros al 31 de mayo 2008
En colones

<u>ACTIVO</u>	
BANCOS	312.624.976,34
EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.036.402,00
EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO	430.350,00
TOTAL ACTIVOS	<u>314.091.728,34</u>
<u>PASIVO</u>	
RETENCIONES POR PAGAR	0,00
PROVISIONES	4.548.796,36
TOTAL PASIVO	<u>4.548.796,36</u>
<u>PATRIMONIO</u>	
RESULTADOS ACUMULADOS	133.278.187,65
RESULTADOS DEL PERIODO	176.264.744,33
TOTAL PATRIMONIO	<u>309.542.931,98</u>
 TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	 <u>314.091.728,34</u>

Análisis a las cuentas de los estados financieros:

ACTIVOS

Bancos: Se refiere a la cuenta corriente del Comité del Fideicomiso Agropecuario, la cual acumula un saldo de ¢312,6 millones al 31 de mayo 2008 y es utilizada para realizar los pagos correspondientes del Comité del Fideicomiso. Debe anotarse que al inicio del presente año, esta cuenta acumuló el superávit presupuestario del año 2007 por ¢133,3 millones y la transferencia de recursos proveniente del Fideicomiso Agropecuario por ¢243,6 millones, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 10° de la ley N° 8147 y sus reformas, donde se faculta al Fideicomiso a trasladar al Comité hasta un 1,25% de su patrimonio anualmente, para cubrir los gastos operativos y logísticos, entre otros, que le permitan cumplir las funciones estrictamente relacionadas con los fines y objetivos de esta Ley.

Equipo y mobiliario de oficina: Esta partida está compuesta por activos comprados con recursos del Comité del Fideicomiso, los cuales corresponden a 16 sillas para la atención del público, dos archivos metálicos de 4 gavetas y una engargoladora, los cuales fueron adquiridos como parte de la operatividad de la Unidad Técnica y componen un saldo de ¢1.036,40 miles.

Equipo y programas de cómputo: Al 31 de mayo 2008 registra un saldo de ¢430,35 miles los cuales están compuestos por la adquisición de una licencia de antivirus y los derechos por un año para utilizar el sistema de Consultas Legales Master Lex, dicho sistema fue manejado para cálculos de honorarios, consultas de leyes, entre otros.

PASIVOS

Provisiones: Esta partida contable es utilizada para el registro de compromisos futuros como es el caso del pago de aguinaldo y salario escolar de los funcionarios de la Unidad Técnica, razón por la cual cada mes se registra la parte proporcional al salario devengado por los empleados. Al 31 de mayo 2008, el saldo asciende a ¢4,5 millones.

PATRIMONIO

Resultados Acumulados: El saldo a la fecha de cierre es de ¢133, 3 millones, los cuales corresponden al superávit presupuestario del año 2007.

Resultados del Periodo: Se registra la diferencia entre el total de ingresos menos el total de egresos acumulados al 31 de mayo 2008, suma que asciende a ¢ 176,3 millones de superávit.

Sesiones del Comité del Fideicomiso Agropecuario

11. Durante el período de mi gestión (19 de junio 2006 al 07 de mayo 2008), se convocaron y llevaron a cabo 43 Sesiones Ordinarias y 13 Extraordinarias, para un total de 56 sesiones.
12. **Trámite de solicitudes.** En este período el Comité recibió y tramitó 2.353 operaciones, aprobando la compra y readecuación de un total de 640 por un monto de ¢1.964 millones beneficiando a 600 productores. El resumen estadístico de las operaciones se presenta en el cuadro 2.

Cuadro 2

**Comité del Fideicomiso Agropecuario
Resumen Estadístico de Solicitudes
Período: Junio 2006/ Mayo 2008**

Solicitudes	N°	%	Mill. ¢	%
Trámite	456	19	1,331	26
Aprobadas	640	27	1,964	38
Rechazadas	83	4	392	8
Retiro formal	223	9	300	6
Retiro por falta de atención	951	40	1,186	23
Total	22353	100	5,173	100

Fuente: Base Datos FIDAGRO

Las regiones donde se compró mayor cantidad de operaciones fueron la Chorotega, Huetar Norte y Brunca, según se detalla en el cuadro 3.

Cuadro 3
Comité del Fideicomiso Agropecuario
Distribución Regional de las operaciones aprobadas
 Período: Junio 2006/ Mayo 2008

Región	Nº	%	Mill. ¢	%
Brunca	76	12	238	37
C. Occidental	49	8	182	28
C. Oriental	52	8	145	23
C. Sur	9	1	31	5
Chorotega	217	34	640	100
Huetar Atlántica	74	12	82	13
Huetar Norte	108	17	412	64
Pacífico Central	55	9	234	37
Total	640	100	1,964	307

Fuente: Base Datos FIDAGRO

Prioridad. Conviene anotar que el 76% del monto comprado correspondió a operaciones que se encontraban en las prioridades uno Cobro Judicial y dos Ingresos brutos menor o igual a ¢5 millones, según lo establecido en la Ley 8147, sus reformas y Reglamento. Ver cuadro 4.

Cuadro 4
Comité del Fideicomiso Agropecuario
Solicitudes Aprobadas por Prioridad
 Período: Junio 2006/ Mayo 2008

Prioridad	Mill. ¢	%
1. Cobro Judicial	449	23
2. Ing. Anual Bruto menor o igual a ¢5,0 Mill.	1,046	53
3. De ¢5,0 a ¢7,5 Mill.	132	7
4. De ¢7,5 a ¢14,0 Mill.	337	17
Total	1,964	100

Fuente: Base Datos FIDAGRO

Situación Financiera del Fideicomiso Agropecuario

13. En el Cuadro 5 se detallan los estados financieros al 30 de junio 2006 y al 30 de junio 2008, donde se observa que el activo durante este período se incrementó en un 7% y los pasivos disminuyeron en un 56%.

Cuadro 5
Fideicomiso Agropecuario
Información financiera comparativa
En millones de colones

Concepto	30-06-06	30-06-08	Diferencia	Variación
	(a)	(c)	(c-a)	%
Activos	38,740.5	41,590.7	2,850.2	7
Efectivo	30.1	15.0	-15.0	-50
Inversiones en valores	20,934.3	24,046.1	3,111.8	15
Intereses por cobrar inversiones	1,417.9	728.6	-689.3	-49
Cartera de crédito	15,599.8	17,076.9	1,477.1	9
Estimación Cuentas por cobrar	0.0	-631.2	-631.2	
Cuentas por cobrar Aportes	510.7	220.6	-290.1	-57
Bienes en uso	49.7	62.7	13.0	26
Depreciación acumulada	-31.2	-57.2	-26.0	83
Prima compra Títulos Valores	192.8	120.9	-71.9	-37
Depósitos de Garantía	15.4	6.3	-9.2	-59
Otros activos	21.0	2.1	-18.9	-90
Pasivos	33.6	13.9	-19.8	-59
Honorarios por pagar	9.1	2.6	-6.5	-71
Cuentas por pagar a clientes	1.7	4.7	3.0	169
Comisiones por pagar Fiduciario		6.6	6.6	
Provisiones	19.9		-19.9	-100
Sumas por aplicar aportes 5%	0.7		-0.7	-100
Sumas por aplicar préstamos	0.9		-0.9	-100
Retenciones s/planillas	1.3		-1.3	-100
Patrimonio	38,706.9	41,576.9	2,870.0	7
Aportes Recursos INS	22,118.5	21,280.5	-838.0	-4
Aportes recursos 5%	5,884.4	5,526.5	-357.9	-6
Aumento Patrimonial	9,073.5	14,974.1	5,900.6	65
Aumento o disminuc. patrimonial per. actual	1,630.5	-204.2	-1,834.7	-113
Total Pasivo + Patrimonio	38,740.5	41,590.7	2,850.2	7

Fuente: BCAC/Sección Fiduciaria. Balance General.

El comportamiento de los activos estuvo influenciado principalmente por un incremento en las inversiones y por una baja en sus rendimientos, debido a la disminución en el mercado de las tasas de interés. Además se incluyó la estimación de cuentas por cobrar, que afectó directamente el patrimonio. La cartera de crédito

por su parte se incrementó en un 9% pasando de ¢15.599,8 millones a ¢17.076,9 millones.

Los pasivos se vieron afectados por eliminación de las cuentas de provisiones y retenciones sobre planillas, debido a que el Fideicomiso dejó de pagar a los funcionarios de la Unidad Técnica pasando esto al Comité del Fideicomiso una vez que se constituyó en órgano público y por la disminución en el pago de honorarios a los notarios por la formalización de las operaciones.

Seguidamente se presenta un análisis comparativo del comportamiento de cada una de las cuentas de los estados financieros.

ACTIVOS

Efectivo

El saldo de esta cuenta para el año 2006 asciende a los ¢30.1 millones, mientras que para el año 2008 mantiene un saldo de ¢15.0 millones. Estas sumas se refieren al efectivo en bancos proveniente de los depósitos por parte de beneficiarios del Fideicomiso y de los vencimientos a menos de 30 días de las inversiones a la vista.

Inversiones en Valores

Para el año 2008, se registra un aumento equivalente a los ¢3.111.8 millones que corresponde a la composición de la cartera de inversiones que mantiene el Fideicomiso, en los que están considerados los vencimientos tanto a corto como a largo plazo, que se han registrado al costo ya que es el valor más cercano al del mercado. El incremento se debe al crecimiento financiero del Fideicomiso producto de las recuperaciones de crédito y los intereses ganados de las inversiones.

Intereses por cobrar inversiones

En esta cuenta se muestra una disminución del orden del 49% (¢689.3 millones) respecto al año 2006, debido a la baja en los rendimientos de las inversiones. Al 30 de junio 2006 la tasa promedio rondaba el 11.2%, mientras que para el año 2008 bajo a un 6.7%; como producto del comportamiento en la tasa básica pasiva, que para el primer semestre del año 2008 tuvo una tendencia hacia la baja, por lo que las tasas de interés sobre las inversiones presentaron un comportamiento paralelo a dicha tasa de referencia.

Si bien es cierto, la cartera de inversiones aumentó, los intereses sobre los títulos valores tuvo un comportamiento inverso, por las razones antes expuestas.

Cartera de crédito

La cuenta contable muestra un aumento de ¢1.477.1 millones con respecto al año 2006, producto de las colocaciones de crédito, alcanzando una cartera activa de 7.513 operaciones, lo que equivale a ¢17.076.9 millones formalizados.

Estimación de Cuentas por Cobrar

Por recomendación de la auditoría externa y por criterio legal, se registró una estimación por incobrabilidad del 100% sobre la cuenta por cobrar aportes 5%.

El Banco Fiduciario interpuso las demandas por cobro judicial sobre saldos e intereses adeudados por parte de los Entes Financieros (Acuerdo Comité del Fideicomiso Agropecuario AG-1334-175-2008 del 13 de febrero 2008), sin embargo, la probabilidad de recuperación es muy baja, razón por la cual, se procedió a registrar los ¢631.2 millones que componen la cuenta por cobrar.

Cuentas por cobrar aportes

Corresponde a la contribución obligatoria del 5% de las utilidades netas después de impuestos de los Bancos Comerciales del Estado, entidades públicas o privadas autorizadas para la intermediación financiera y los grupos financieros privados.

Debe señalarse que por recomendación de la Auditoría Interna del Comité, se le instruye al Fiduciario para que informe al Comité sobre las gestiones para hacer efectivo el cobro del 5% regulado en el artículo 6 de la Ley 8147 (Acuerdo AG-1334-175-2008 del 13 de febrero 2008). Una vez que presenta el informe el Comité mediante Acuerdo AG1355-178-2008 del 26 de marzo 2008 le instruye al Fiduciario para que presente en la vía judicial las gestiones del cobro del 5% a las entidades respectivas. El Fiduciario procedió a revisar desde el punto de vista técnico y legal estas cuentas para realizar el cobro judicial de los casos que procedían.

En diciembre 2008 el Comité revisa este tema y toma el Acuerdo AG-1396-187-2008 donde le solicita a la Auditoría Interna del MAG la realización de un estudio específico sobre el cobro administrativo de los aportes del 5% según Ley 8147. Al cierre del Fideicomiso, Junio 2009, aún se había terminado el citado estudio, por lo que por una vez concluido los resultados serán comunicados por la Auditoría Interna del MAG al FINADE para lo que corresponda.

A junio del 2007 esta cuenta ascendía a ¢510,7 millones y a junio del 2008 mostró un saldo de ¢220.6 millones, con una disminución de ¢290.1 millones. La disminución en los saldos corresponde a ajustes contables por concepto de variación en las cuentas de principal adeudado, más la reversión de intereses prescritos.

Bienes en uso

Aumentó ¢13.0 millones, por compra de activos para uso de la Unidad Técnica del Fideicomiso, específicamente por adquisición de equipo informático. Esta cuenta tiene un saldo de ¢62.7 millones, compuesto por mobiliario y equipo de oficina, software y licencias y equipo de computo, la depreciación acumulada es por ¢57.2 millones, para su registro se utiliza el método de línea recta.

Prima compra Títulos Valores

Se registra en esta cuenta las primas en la compra de inversiones mantenidas al vencimiento, incurriendo de esta forma en un gasto diferido que se amortiza en el tiempo mediante el método de línea recta.

Actualmente las inversiones adquiridas no cuentan con prima, por lo que el saldo de ¢120.9 millones corresponde a títulos comprados anteriormente y la disminución de ¢71.9 millones, se debe a la amortización de dichas primas.

Depósitos de Garantía

El saldo de ¢6.3 millones, está compuesto por los depósitos realizados ante diversos juzgados para participar en subasta de fincas que otros acreedores han enviado a remate y que para el Fideicomiso es necesario obtener el primer grado.

La Ley indica que se debe de depositar el 30% del valor del remate para participar en la subasta, en caso de que el juez autorice al Fideicomiso como adjudicatario de la finca, este deberá de pagar el 70% restante.

Una vez que el Fideicomiso tiene la propiedad procede a realizar la venta para recuperar el monto del remate, más el saldo de la deuda en el Fideicomiso y sus respectivos gastos legales y administrativos, dando de baja el bien adjudicado. Estos ajustes contables son los que originan la disminución en la cuenta.

Otros activos

Por un periodo se utilizó esta cuenta para registrar los movimientos contables por concepto de remates ante el juzgado, sin embargo, posteriormente se hace una reclasificación a la cuenta de depósitos de garantía, originando una rebaja de ¢18.9 millones en el saldo contable.

PASIVOS

Honorarios por pagar

En esta cuenta se registran los honorarios por pagar a los notarios por formalización de solicitudes, la disminución en el saldo equivalente a ¢6.5 millones, se debe al pago de los servicios legales ofrecidos por los abogados.

Cuentas por pagar clientes

Los beneficiarios del Fideicomiso deben de pagar una póliza sobre saldos deudores, estos montos son depositados en la cuenta corriente del Fideicomiso y son registrados en esta cuenta para luego ser trasladados al Instituto Nacional de Seguros, razón por la que al 30 de junio mantiene un saldo de ¢4.7 millones y muestra una variación creciente por ¢3.0 millones.

Comisiones por pagar al Fiduciario

Son las comisiones que debe de pagar el Fideicomiso al Banco Fiduciario por concepto de la administración de los recursos. Para el año 2008, se muestra un

saldo de ¢6.6 millones que corresponden al pago de la comisión del mes, la cual será debitada de la cuenta corriente de FIDAGRO en el mes siguiente.

Provisiones

Para el año 2006, los estados financieros presentan un saldo de ¢19.9 millones que corresponden a las provisiones correspondientes al pago de personal, tal y como lo establece la Ley. N° 8147. No obstante, en el año 2008 el saldo es cero, ya que a partir del 18 de mayo 2007 el Comité del Fideicomiso se convirtió en un Ente Público con desconcentración máxima y presupuesto independiente, por lo que a partir de dicha fecha el Fideicomiso deja de registrar en sus libros todas aquellas partidas relacionadas con gasto de personal.

Sumas por aplicar aportes 5%

En el año 2006 hay un saldo de ¢0.7 millones que correspondía a una suma depositada en la cuenta corriente del Fideicomiso por concepto de pago del aporte del 5%, este monto posteriormente fue aplicado al Ente correspondiente. A la fecha, esta cuenta no registra saldo alguno.

Sumas por aplicar préstamos

El monto de ¢0.9 millones corresponde a pago realizado por La Meseta, para ser aplicado al crédito de un beneficiario, que no pudo ser identificado por el Banco Fiduciario y por tanto procede a registrarlo como Ingreso.

Retenciones sobre planillas

Tal y como se comentó en el punto 14, para el año 2006 los estados financieros del Fideicomiso mostraban saldos en las cuentas referentes a planilla, por lo que el ¢1.3 millones registrados al 30 de junio 2006, corresponden a las obligaciones patronales sobre la planilla que se pagan al mes siguiente. Para el año 2008 no se registran movimientos.

PATRIMONIO

Aportes Recursos INS

En esta cuenta se registró el aporte por parte del Instituto Nacional de Seguros por concepto de aporte de un 20% sobre los rendimientos para el Fideicomiso Agropecuario, al 30 de junio 2006 se registran ¢22.118.5 millones, mientras que al cierre del 2008, el saldo era de ¢21.280.5 millones, es decir, ¢838.0 millones menos que el año 2006.

El descargo en esta cuenta, se debe a un traslado de saldos realizado en enero 2008 por cierre del proyecto 3 del Fideicomiso y el cargo contable se realiza en la cuenta de aumento o disminución patrimonial.

Aportes recursos 5%

En la Ley 8147, que da origen al Fideicomiso, se establece que los Bancos comerciales del Estado, entidades públicas o privadas autorizadas para la intermediación financiera y los grupos financieros privados, debían dar un aporte del

5% sobre las utilidades netas después de impuestos. En el año 2006 el saldo por este concepto ascendió a ¢5.884.4 millones, mientras que para el año 2006, hay una disminución del 6% producto de ajustes contables en la cuenta por cobrar por una redefinición en las cifras de aporte de algunos entes, ya que se determinó que en la base imponible no estaban deducidas las contribuciones a CONAPE, INFOCOOP y Fondo De Emergencias.

Adicionalmente, se acogió una declaratoria de prescripción en sede administrativa, según jurisprudencia del Ministerio de Hacienda. El ajuste total en la cuenta contable corresponde a ¢357.9 millones.

Aumento patrimonial

Esta partida registra las utilidades acumuladas desde que dio inicio el Fideicomiso y que a su vez constituyen parte del patrimonio. Al 30 de junio 2008, los estados financieros revelan un aumento de ¢5.900.6 millones, producto de los ingresos por intereses sobre las inversiones y recuperaciones de crédito menos gastos administrativos y operativos.

Aumento o disminución patrimonial periodo actual.

Al 30 de junio del año 2006, el Fideicomiso registra una utilidad acumulada a partir del 1 de enero del mismo año de ¢1.630.5 millones, mientras que por el mismo periodo pero del año 2008, el resultado es negativo, es decir, muestra una pérdida de ¢204.2 millones.

Al comparar ambos periodos, se muestra una disminución total de ¢1.834.7 millones, que no solo corresponde al decrecimiento en las utilidades por el efecto financiero a nivel de tasas de interés sobre inversiones y la baja recuperación crediticia debido al periodo de gracia que se le otorgó a los beneficiarios del Fideicomiso, sino también al registro contable por incobrabilidad sobre las cuentas por cobrar aportes, cuya suma asciende a los ¢631.2 millones y ajustes contables por prescripción de los intereses corrientes de la cuenta de aportes.

Acciones durante el Proceso de Finiquito

Normativa

1. Para clarificar lo establecido en la Ley 8634 y definir los aspectos operativos del Comité y de la Unidad Técnica, se realizaron consultas y reuniones con la Contraloría General de la República, dando como resultados lineamientos de dicho órgano para el proceso de finiquito y situación laboral del personal, mediante sus oficios N° 04114, N° 04944 y N° 11132.
2. Se dio la instrucción a la Unidad Técnica para que remitiera notas a los solicitantes que quedaron en el proceso de documentación al publicarse la Ley 8634, a los acreedores y a las Direcciones Regionales del MAG, sobre la imposibilidad legal de FIDAGRO de continuar con su trámite, debido a la publicación de la Ley 8634 que derogó la Ley 8147.

Recursos de Amparo

3. Se dio respuesta y seguimiento a la interposición de cuatro recursos de amparo contra el Comité, Coordinadora General y el Ministro de Agricultura y Ganadería, presentados por productores arroceros, apicultores de Jicaral y fruticultores de Lepanto. Esto implicó el ordenamiento de 150 expedientes según solicitud de la Sala Constitucional todos debidamente foliados, fotocopiados y certificación de cada uno de los beneficiarios recurrentes. Esta acción se inició en junio 2008 y concluyó en octubre 2008, con la declaración de "sin lugar" de todos los recursos, por parte de la Sala Constitucional.

Clasificación y archivo de la documentación

4. La Unidad Técnica realizó la clasificación de toda la documentación existente del año 2002 al 2009, incluyendo los expedientes de operaciones rechazadas por el Comité, en retiro formal, con retiro por falta de atención y en trámite. Esta acción se realizó de acuerdo con la tabla de plazos de conservación de documentos, elaborada en coordinación con el archivo central del MAG y aprobada por la Dirección General de Archivo Nacional, clasificándola de "interés público". Una vez clasificada la documentación, se almacenó en las cajas especiales y se remitieron al Archivo Central del MAG, debidamente rotuladas para su custodia.

Estructura mínima para el finiquito

5. Se negoció con el MAG el traslado de 13 plazas de FIDAGRO, logrando que las mismas fueran asumidas por el Servicio de Salud Animal (SENASA) y el Servicio Fitosanitario del Estado, según resoluciones administrativas 013-2008 MAG del 29-05-2008 y 100-2008 MAG del 12-12-2008 respectivamente. (Anexo 1)
6. Una vez que dichas instancias contaron con el presupuesto para asumir las plazas se trasladaron 8 plazas al SENASA, quedando de esta forma una estructura mínima en el Comité, que le permitió colaborar con el Fiduciario en la buena marcha del proceso de finiquito, constituida por seis personas: Directora Ejecutiva, Asesora Legal, Secretaria, Planificadora, Gestión Financiera y Miscelánea, disminuyendo este número a cinco personas, debido a la renuncia de la asesora legal a partir del 1 de febrero del 2009, plaza que también se trasladó a SENASA.
7. A las personas de la estructura mínima que estuvieron al cierre de funciones del Comité del Fideicomiso Agropecuario se les liquidaron los extremos correspondientes a salario escolar y aguinaldo proporcional a lo trabajado, de esta forma SENASA y el Servicio Sanitario del Estado (SFE) asumirán estas obligaciones a partir del momento en que se traslade el personal. A SENASA se trasladaron 3 funcionarias y 1 al SFE a partir del 1 de julio del 2009.

Planificación y Ejecución Presupuestaria

8. Se comprometieron recursos para la operación del Comité y su Unidad Técnica durante el proceso de finiquito y presentación a la Contraloría de los Presupuestos correspondientes. Periodos 2008 y 2009.

9. Elaboración y presentación, ante las instancias correspondientes, de los informes de ejecución plan/presupuesto semestrales y anuales 2008 y 2009. El último informe presentado fue a junio 2009.
10. Elaboración del Informe Final de Gestión del Comité del Fideicomiso Agropecuario Período 2002-2009 y presentación ante el Ministro de Agricultura y Ganadería, Contraloría General de la República, Autoridad Presupuestaria y MIDEPLAN.

Proceso de Finiquito

11. El personal de la Unidad Técnica apoyó al Fiduciario con el ordenamiento, foliado de 5.282 expedientes de operaciones formalizadas, para ser entregados al FINADE. Se inició en julio 2008 y concluyó en febrero 2009.
12. Además se coordinó y apoyó al Fiduciario en las acciones para lograr el finiquito del contrato del fideicomiso, específicamente en el traslado de las diferentes cuentas al FINADE (inversiones, cartera de crédito y garantías, entre otras) y traslado de bienes muebles al Consejo Rector.

En diciembre 2008 se realizó el primer traslado a FINADE de saldos no comprometidos por un monto de ¢21.149,4 millones por concepto de inversiones e intereses.

En junio 2009 se trasladó a FINADE un monto total de ¢7.664,6 millones por los siguientes conceptos:

	Millones ¢
Inversiones e intereses.....	4.106,9
Prima compra títulos valores.....	21,5
Cartera crédito.....	3.303,7
Cuentas por cobrar aportes.....	220,5
Bienes inmuebles adjudicados.....	7,5
Honorarios por pagar.....	1,3
Cuentas por pagar a clientes.....	3,2

Además se trasladaron los Activos Fijos del Fideicomiso Agropecuario al Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo con un valor neto de ¢5,8 millones.

En el Anexo 2 se presentan los estados financieros del Fideicomiso Agropecuario al 31 de mayo y 30 de junio 2009.

Sesiones del Comité del Fideicomiso Agropecuario

13. Durante el proceso de finiquito se convocó a 10 sesiones del Comité, realizándose nueve, en las cuales se tomaron un total de 37 acuerdos, relacionados con aprobaciones de planes y presupuestos, modificaciones presupuestarias, informes de ejecución plan/presupuesto, resolución de solicitudes de segregaciones, sustitución de garantías, cierre de funciones del Comité y del Fideicomiso Agropecuario, entre otros.



**Sesión Final del Comité del Fideicomiso Agropecuario N° 191-2009
Miembros del Comité**

14. Se realizó la apertura y cierre de cuatro libros de Actas del Comité del Fideicomiso Agropecuario, los cuales se encuentran en el Archivo Central del MAG.
15. Se realizó el proceso de cierre de funciones del Comité del Fideicomiso Agropecuario como órgano público y se coordinó con las instancias respectivas del MAG para lograrlo, a saber: traslado formal de los activos fijos del Comité al MAG (Dpto. Bienes y Servicios); liquidación de los extremos procedentes al personal del Comité (Dpto. Recursos Humanos MAG); traslado de saldo no comprometido de la cuenta corriente del Comité a la Caja Única del Estado (Oficio CGR N° 11132 de 21 de octubre, 2008) y cierre de libros (Dpto. Contabilidad y Finanzas MAG). Este proceso concluyó el 30 de junio del 2009.

Traslado de activos fijos al MAG: se trasladaron dos archivos de metal, una encuadernadora, 16 sillas de espera, 15 estantes para archivar (ubicados en el Archivo Central del MAG), por un valor en libros al 31 de mayo 2009 de ¢1.9 millones.

Pago al personal de extremos procedentes: se le canceló al personal lo correspondiente a aguinaldo y salario escolar por un monto de ¢4.5 millones.

Transferencia a Caja Única del Estado: se trasladó a Caja Única del Estado un monto de ¢203,1 millones, mediante una instrucción del Comité del Fideicomiso Agropecuario al Departamento de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Agricultura y Ganadería, de conformidad con lo indicado por la CGR en Oficio N°

11132 y según el Acuerdo AG-1414-191-2009 tomado en la Sesión N° 191 del 29 de junio del 2009, que dice:

"ACUERDO AG-1414-191-2009: Instruir al Departamento de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Agricultura y Ganadería para que una vez realizados los pagos y compromisos pendientes del Comité del Fideicomiso Agropecuario (Caja Costarricense del Seguro Social, impuestos, entre otros), se proceda a depositar el remanente a Caja Única del Estado en la cuenta 001-0242476-2 en colones, a nombre de MH-Tesorería Nacional Depósitos Varios, cuenta cliente 1520100102424762 (para transferencia SINPE cédula Jurídica del Ministerio de Hacienda es 2-100-42005) y realizar el correspondiente cierre de libros y destrucción de cheques de la cuenta corriente. Una vez realizado el depósito a Caja Única del Estado, enviar comunicación indicando la naturaleza del mismo dirigido al señor Marlos Zamora Ulloa, Gerente de División de Programación y Gestión de Caja.
ACUERDO FIRME"

En el Anexo 3 se presentan los estados financieros del Comité al 31 de mayo 2009 y al 30 de junio 2009.

16. Se concluye la operación del Comité del Fideicomiso Agropecuario el 30 de junio del 2009, según acuerdo tomado en Sesión N° 191, que dice:

"ACUERDO AG-1417-191-2009: Cerrar la operación del Fideicomiso para la Protección y el Fomento Agropecuario para Pequeños y Medianos Productores (FIDAGRO) y dar por concluidas las funciones del Comité del Fideicomiso Agropecuario, a partir del 30 de junio del 2009. **ACUERDO FIRME"**.

Estado de los proyectos más relevantes en el ámbito institucional pendiente de concluir

El Reglamento de Caja Chica quedó debidamente concluido y pendiente de conocimiento por el Comité de Fideicomiso, el Manual de Procedimientos Internos quedó inconcluso. Ambos documentos como se indica quedaron pendientes de concluir, por la entrada en vigencia de la Ley Del Sistema Para Banca De Desarrollo.

De igual importancia resulta darle seguimiento al cobro del 5% para fiscal que debe realizar el Fiduciario, según lo establece el artículo 6 de la Ley 8147 y que constituye parte del patrimonio del Fideicomiso y pasará a su vez a conformar el patrimonio del FINADE.

Se elaboraron dos consultas a la Procuraduría General de la Republica y al Órgano Contralor referentes a créditos múltiples, pago de avalúos, kilometraje y viáticos, las

cuales quedaron pendientes de envío al citado ente por parte del Ministro de Agricultura y Ganadería.

Estado actual del cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones de la Auditoría Interna y de algún otro órgano de control externo

Se inició el Registro de Notarios, según recomendación de la Auditoría Interna (Oficios CFA-AI-001-2008 y CFA-AI-002-2008), lográndose que el Fiduciario publicara el cartel, sin embargo esta acción no se continuó por la publicación de la Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo.

Se realizó el cobro al Fiduciario de los servicios de Internet y correo electrónico durante el período mayo a diciembre 2007, según recomendación de la Auditoría Interna (Oficio CFA-AI-003-2008)

Se gestionó ante el Fiduciario la recuperación de las cuentas por cobrar por concepto del aporte de entidades y grupos financieros (5%), mediante el respectivo cobro judicial, según recomendación de la Auditoría Interna (Oficio CFA-AI-004-2008)

Se procedió a dar cumplimiento a la directriz girada por la Auditoría Interna del Banco Fiduciario, Banco Crédito Agrícola de Cartago, en el sentido de establecer un Registro de Notarios, logrando que el Fiduciario publicara el cartel, sin embargo esta acción no se continuó por la publicación de la Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo.

Se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 8634, específicamente en lo que se refiere a los siguientes artículos y Transitorios:

- Artículo 24, inciso f) traslado de saldos no comprometidos y recuperaciones de los créditos de FIDAGRO a FINADE.
- Artículo 25, inciso e) traslado de la cartera activa de préstamos y obligaciones FIDAGRO al FINADE.
- Artículo 26. Traslado de bienes inmuebles de FIDAGRO a FINADE y traslado de bienes muebles de FIDAGRO al Consejo Rector.
- Transitorio I. se trasladaron los saldos no comprometidos a FINADE y se realizó la auditoría externa con recursos de FIDAGRO, previo al finiquito del Contrato del Fideicomiso.
- Transitorio IX. Recalificación a un 20% y readecuación de deudas de la cartera de FIDAGRO.

Además se cumplió con los lineamientos dados por la Contraloría General de la República relacionados con la Ley 8634 y el proceso de finiquito del contrato de fideicomiso, se finiquitó el contrato de fideicomiso de FIDAGRO y se realizó el cierre de funciones del Comité del Fideicomiso Agropecuario, como órgano público.

ANEXO 1

**Resoluciones Administrativas
013-2008 MAG y 100-2008 MAG**



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Despacho del Ministro

RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. 100-2008

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.- SAN JOSÉ, A LAS OCHO HORAS VEINTICINCO MINUTOS DEL DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

Se modifica y corrige la Resolución Administrativa número 013-2008 de las nueve horas del día veintinueve de mayo del año 2008.

RESULTANDO:

1. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 22 bis inciso a) del Reglamento al Estatuto de Servicio Civil, las reubicaciones podrán ser acordadas unilateralmente por la Administración, siempre que no se cause grave perjuicio al servidor.
2. Que el Servicio Fitosanitario del Estado fue creado mediante la Ley número 7664 publicada en la Gaceta número 83 del 02 de mayo de 1997, como un Órgano de Desconcentración Mínima adscrito al Ministerio de Agricultura y Ganadería.
3. Que los puestos por cargos fijos del Servicio Fitosanitario del Estado creados ante la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, se encuentran cubiertos por el Régimen de Servicio Civil.
4. Que el Fideicomiso para la Protección y el Fomento Agropecuario para Pequeños y Medianos Productores (FIDAGRO) fue creado mediante la Ley número 8147 publicada en La Gaceta número 216 del 9 de noviembre del 2001, como un Órgano de Desconcentración Máxima adscrito al Ministerio de Agricultura y Ganadería.
5. Que de acuerdo al Oficio STAP 1033-07 emitido por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria el 13 de junio del 2007, el nivel de empleo del Comité del FIDAGRO consta de 15 puestos por Cargos Fijos, de los cuales trece se encuentran cubiertos por el Régimen de Servicio Civil y dos se encuentran excluidos de ese Régimen, a saber, el Director y el Auditor Interno.
6. Que la Ley número 8634 (Sistema de Banca para el Desarrollo) publicada en el Diario Oficial La Gaceta número 87 del día 07 de mayo del 2008, derogó la Ley 8147 que creó el FIDAGRO.
7. Que con ocasión de la publicación de la Ley número 8634 citada en el resultando anterior, la Contraloría General de la República, en el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en la vigilancia del uso correcto de los recursos públicos, emitió el oficio FOE-ED-0319 de fecha 08 de mayo del 2008, mediante el cual giró una serie de recomendaciones al



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Despacho del Ministro

8. Ministro de Agricultura y Ganadería, para garantizar el logro efectivo de los propósitos de esa Ley. En la recomendación número 2), estableció lo siguiente:

"...se debe realizar una adecuada estimación de los recursos que se requerirán para atender las obligaciones de ese Fideicomiso dentro del proceso de transición que se dará previo al finiquito correspondiente, a fin de que se incorporen en el presupuesto las asignaciones necesarias para cubrir dichos compromisos y se lleven a cabo las provisiones contables y financieras del caso. Dentro de las posibles obligaciones, deben estimarse, según corresponda, los eventuales requerimientos que surjan en materia laboral"

9. Que de acuerdo a lo anterior, es claro que los funcionarios del FIDAGRO deben continuar laborando, durante el proceso de transición previo al finiquito de esa entidad.
10. Que en los procedimientos se han observado los términos y prescripciones legales y;

CONSIDERANDO:

1. **Único:** Que mediante Resolución número 013-2008 de las nueve horas del veintinueve de mayo del año dos mil ocho se reubicó por un error material e involuntario del Comité del Fideicomiso para la Protección y el Fomento Agropecuarios para Pequeños y Medianos Productores (FIDAGRO) al Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), el puesto número 502088, que corresponde a Profesional de Servicio Civil 2, siendo lo correcto, su reubicación en el Servicio Fitosanitario del Estado.

Por tanto,

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
RESUELVE:**

1. Modificar la parte dispositiva de la Resolución Administrativa número 013-2008 emitida por este Despacho a las nueve horas del veintinueve de mayo del año dos mil ocho, para que se lea de la siguiente manera:



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Despacho del Ministro

"1. De conformidad con lo establecido por el artículo 22 bis inciso a) del Reglamento al Estatuto de Servicio Civil, reubicar del Comité del Fideicomiso para la Protección y el Fomento Agropecuarios para Pequeños y Medianos Productores (FIDAGRO) al Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), los siguientes puestos:

Nº DE PUESTO	CLASE
502085	Profesional Jefe de Servicio Civil 1
502086	Profesional de Servicio Civil 2
502087	Profesional de Servicio Civil 2
502089	Profesional de Servicio Civil 1-B
502090	Profesional de Servicio Civil 1-B
502091	Profesional de Servicio Civil 1-B
502092	Profesional de Servicio Civil 1-B
502093	Profesional de Servicio Civil 1-A
502094	Profesional de Servicio Civil 1-A
502095	Profesional en Informática 1-A
502096	Secretario Ejecutivo 2
502097	Trabajador Misceláneo 3

2. Ordenar al SENASA que incluya estos puestos en su nivel del empleo y en sus presupuestos correspondientes.

3. Rige a partir de su firma.

Notifíquese.-"

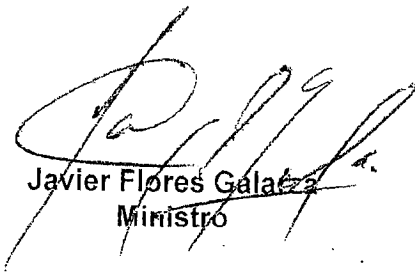
2. De conformidad con lo establecido por el artículo 22 bis inciso a) del Reglamento al Estatuto de Servicio Civil, reubicar del Comité del Fideicomiso para la Protección y el Fomento Agropecuarios para Pequeños y Medianos Productores (FIDAGRO) al Servicio Fitosanitario del Estado, el siguiente puesto:

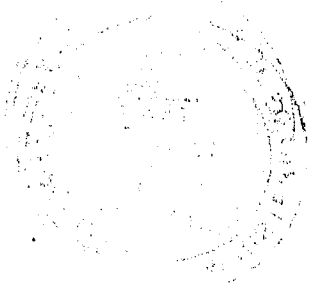
Nº DE PUESTO	CLASE
502088	Profesional de Servicio Civil 2



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Despacho del Ministro

3. Ordenar al Servicio Fitosanitario del Estado que incluya este puesto en su nivel del empleo y en sus presupuestos correspondientes.
4. Rige a partir de su firma.


Javier Flores Galaviz
Ministro





Ministerio de Agricultura y Ganadería
Despacho del Ministro

Resolución Administrativa Número 013-2008

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA- San José, a las nueve horas del día veintinueve de mayo del año dos mil ocho. Conoce este Despacho de la reubicación de los puestos del Comité del Fideicomiso para la Protección y el Fomento Agropecuario para Pequeños y Medianos Productores (FIDAGRO), al Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA).

RESULTANDO:

1. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 22 bis inciso a) del Reglamento al Estatuto de Servicio Civil, las reubicaciones podrán ser acordadas unilateralmente por la Administración, siempre que no se cause grave perjuicio al servidor.
2. Que el Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) fue creado mediante la Ley número 8495 publicada en la Gaceta número 93 del 16 de mayo del 2006, como un Órgano de Desconcentración Mínima adscrito al Ministerio de Agricultura y Ganadería.
3. Que los puestos por cargos fijos del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) creados ante la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, se encuentran cubiertos por el Régimen de Servicio Civil.
4. Que el Fideicomiso para la Protección y el Fomento Agropecuario para Pequeños y Medianos Productores (FIDAGRO) fue creado mediante la Ley número 8147 publicada en La Gaceta número 216 del 9 de noviembre del 2001, como un Órgano de Desconcentración Máxima adscrito al Ministerio de Agricultura y Ganadería.
5. Que de acuerdo al Oficio STAP 1033-07 emitido por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria el 13 de junio del 2007, el nivel de empleo del Comité del FIDAGRO consta de 15 puestos por Cargos Fijos, de los cuales trece se encuentran cubiertos por el Régimen de Servicio Civil y dos se encuentran excluidos de ese Régimen, a saber, el Director y el Auditor Interno.
6. Que la Ley número 8634 (Sistema de Banca para el Desarrollo) publicada en el Diario Oficial La Gaceta número 87 del día 07 de mayo del 2008, derogó la Ley 8147 que creó el FIDAGRO.
7. Que con ocasión de la publicación de la Ley número 8634 citada en el resultando anterior, la Contraloría General de la República en el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en la vigilancia del uso correcto de los recursos públicos, emitió el Oficio #38-08-



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Despacho del Ministro

0319 de fecha 08 de mayo del 2008, mediante el cual emite una serie de recomendaciones al Ministro de Agricultura y Ganadería, para garantizar el logro efectivo de los propósitos de esa Ley, en la recomendación número 2), establece lo siguiente:

"...se debe realizar una adecuada estimación de los recursos que se requerirán para atender las obligaciones de ese Fideicomiso dentro del proceso de transición que se dará previo al finiquito correspondiente, a fin de que se incorporen en el presupuesto las asignaciones necesarias para cubrir dichos compromisos y se lleven a cabo las provisiones contables y financieras del caso. Dentro de las posibles obligaciones, deben estimarse, según corresponda, los eventuales requerimientos que surjan en materia laboral".

8. Que de acuerdo a lo anterior, es claro que los funcionarios del FIDAGRO deben continuar laborando, durante el proceso de transición previo al finiquito de esa entidad, y;

CONSIDERANDO:

Único: Que en aras de cumplir con su misión institucional, de promover y fomentar la eficiencia, sostenibilidad y competitividad de la producción agropecuaria del país, permitiéndole a los agentes económicos de la producción, mayor y mejor integración a los mercados; el Ministerio necesariamente debe garantizar una administración más transparente y eficaz, una mejor distribución y aprovechamiento de los recursos económicos, materiales y humanos, así como salvaguardar los derechos de los trabajadores del Comité del Fideicomiso para la Protección y el Fomento Agropecuarios para Pequeños y Medianos Productores (FIDAGRO) y dando fe de que no se causa perjuicio alguno a los trabajadores, es necesario reubicar los puestos pertenecientes al Comité del Fideicomiso para la Protección y el Fomento Agropecuarios para Pequeños y Medianos Productores (FIDAGRO) que se encuentran bajo el Régimen de Servicio Civil de ese Órgano, al Servicio Nacional de salud Animal (SENASA).

Por tanto,

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
RESUELVE:**

1. De conformidad con lo establecido por el artículo 22 bis inciso a) del Reglamento al Estatuto de Servicio Civil, reubicar del Comité del Fideicomiso para la Protección y el Fomento



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Despacho del Ministro

Agropcuarios para Pequeños y Medianos Productores (FIDAGRO) al Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), los siguientes puestos:

Nº DE PUESTO	CLASE
502085	Profesional Jefe de Servicio Civil 1
502086	Profesional de Servicio Civil 2
502087	Profesional de Servicio Civil 2
502088	Profesional de Servicio Civil 2
502089	Profesional de Servicio Civil 1-B
502090	Profesional de Servicio Civil 1-B
502091	Profesional de Servicio Civil 1-B
502092	Profesional de Servicio Civil 1-B
502093	Profesional de Servicio Civil 1-A
502094	Profesional de Servicio Civil 1-A
502095	Profesional en Informática 1-A
502096	Secretario Ejecutivo 2
502097	Trabajador Misceláneo 3

2. Ordenar al SENASA que incluya estos puestos en su nivel del empleo y en sus presupuestos correspondientes.
3. Rige a partir de su firma.

Notifíquese.-

Román Solera Andara
Ministro a.i.



ANEXO 2

**Estados Financieros del
Fideicomiso Agropecuario
Mayo y Junio, 2009**

**FIDEICOMISO PARA LA PROTECCIÓN Y EL FOMENTO PARA LOS PEQUEÑOS
Y MEDIANOS PRODUCTORES**
Sesión 190-2009 Extraordinaria
12/06/2009

**BANCO CREDITO AGRICOLA DE CARTAGO \ FIDEICOMISO AGROPECUARIO/ 15-01
BALANCE DE SITUACION
AL 31 DE MAYO DE 2009
ACUMULADO DEL PERIODO EN COLONES**

ACTIVOS	
DISPONIBILIDAD M.N.	27,095,804.09
INVERSION VALORES/DEPOSITO C/PLAZO	2,491,342,027.00
INT POR COBRAR INV CORTO PLAZO	21,184,731.60
DEPOSITOS A LA VISTA M.N.	42,653,122.40
INVERSION VALORES/DEPOSITO L/PLAZO	1,501,000,000.00
INT POR COB INV LARGO PLAZO COLONES	50,707,526.20
PRESTAMOS POR COBRAR	3,303,709,443.36
CUENTAS POR COBRAR APORTES	220,571,777.54
ESTIMACION CTA X COBRAR	(220,571,777.54)
BIENES INMUEBLES ADJUDICADOS	7,451,575.72
ACTIVOS FIJOS	46,321,489.42
DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS	(44,557,148.82)
PRIMA COMPRA TITULOS VALORES	21,517,473.83
DEPOSITOS EN GARANTIA	0.00
TOTAL ACTIVOS	7,468,426,044.80
PASIVOS	
HONORARIOS POR PAGAR	1,283,567.66
CUENTAS POR PAGAR CLIENTES	3,198,553.84
COMISIONES POR PAGAR	5,415,596.57
TOTAL PASIVOS	9,897,718.07
PATRIMONIO	
APORTE DE RECURSOS I.N.S.	22,118,475,916.87
APORTE DE RECURSOS 5%	5,526,537,129.41
TRASPASO DE CAPITAL	-21,294,085,389.71
AUMENTO O DISMINUCION PATRIMONIAL	934,298,483.77
AUMENTO (DISM.) PATRI. PERIODO ACTUAL	173,302,186.39
TOTAL PATRIMONIO	7,458,528,326.73
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	7,468,426,044.80

Fuente: Sección Fiduciaria. Banco Crédito Agrícola de Cartago. Junio 2009

ANEXO 3

**Estados Financieros del
Comité del Fideicomiso Agropecuario
Mayo y Junio, 2009**

FIDEICOMISO PARA LA PROTECCIÓN Y EL FOMENTO PARA LOS PEQUEÑOS
Y MEDIANOS PRODUCTORES
Sesión 190-2009 Extraordinaria
12/06/2009

Pág. 26

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
COMITÉ DE FIDEICOMISO AGROPECUARIO (FIDAGRO)
BALANCE GENERAL
AL 31 DE MAYO DEL 2009

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

BANCOS

B.C.A.C. CTA. # 0101517532	214.442.920,45
EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.944.676,00
EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO	438.350,00
DEPRECIACION ACUMULADA	-203.228,19
<u>TOTAL ACTIVOS</u>	<u>216.622.718,26</u>

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

RETENCIONES POR PAGAR	0,00
PROVISIONES	2.665.897,38
<u>TOTAL PASIVO CORRIENTE</u>	<u>2.665.897,38</u>

PATRIMONIO

RESULTADOS ACUMULADOS	241.499.965,43
RESULTADOS DEL PERIODO	-27.543.144,55
<u>TOTAL PATRIMONIO</u>	<u>213.956.820,88</u>

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u><u>216.622.718,26</u></u>
----------------------------------	-------------------------------------